

Bogotá, D. C., 25 de febrero de 2026

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

La Inspección Distrital de Convivencia y Paz de Atención al Ciudadano AP 36, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de aquellas que le concede los artículos 4º y 206 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, CNSCC), así como en virtud de lo dispuesto en el **Decreto Distrital 642 de 2025** y la Resolución 823 de 10 de diciembre 2025, le comunica que mediante auto del 20 de febrero de 2026 dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del ciudadano, identificado que se relaciona en la siguiente comunicación por realizar presuntamente un comportamiento contrario a la convivencia, conforme está dispuesto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016.

NO. EXPEDIENTE POLICÍA	FECHA DE LOS HECHOS	INFRACTOR	COMPORTAMIENTO Ley 1801 de 2016	FECHA EN QUECITA A AUDIENCIA 1	HORA	DIRECCIÓN
11-001-6-2026-7575	7 enero 2026	JOHAN ALVAREZ LOZANO	Artículo 146. Núm. 12	09 de Marzo 2026	10:00 a.m.	<u>Calle 56 sur No. 23 – 65, oficinas de Transmilenio – Portal Tunal - de Bogotá.</u>

En la audiencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, se escucharán sus argumentos, podrá solicitar, aportar y controvertir pruebas. En caso de no presentarse el día de la citación deberá justificar en debida forma su no comparecencia dentro de los tres (3) siguientes a la fecha de la diligencia, en garantía del debido proceso que enmarca del derecho de defensa que le asiste, sin perjuicio de dar aplicación al parágrafo primero (1) del numeral 5º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Con el fin de garantizar el debido proceso además de la citación a través de ORFEO correspondencia física de la Secretaria Distrital de Gobierno, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días hábiles en el micrositio (herramienta para tal efecto establecida por la Secretaria Distrital de Gobierno) siendo este el medio más expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación al interesado de acuerdo con lo previsto en el numeral segundo (2) del artículo 223 de la ley 1801 de 2026.

Nota: Si ya realizo el pago del comparendo o hizo el curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia citada el correo cdi.radicador10@gobiernobogota.gov.co y Luis.ortizr@gobiernobogota.gov.co mencionando el número de expediente y sus datos de comunicación.

Constancia de fijación: El 25 de febrero de 2026, se fija la presente comunicación en micrositio, con el fin de surtir notificación de la citación a audiencia al presunto infractor siendo las 10:00 am por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación: El presente oficio permaneció fijado en el micrositio por el término de cinco días hábiles y se desfija el cuatro (4) de marzo de 2026 a las cinco y treinta de la tarde 5: 30 pm.

OMAIRA RODRIGUEZ MAHECHA – original firmado
Inspectora Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria AP-36
Firma Mecánica Resolución 0256/2025
Secretaria de Gobierno
Luis Alfonso Ortiz Rivera
Auxiliar Administrativo Inspección AP-36